

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única, de esta Ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: Expte. Nº 809 - Año: 2.013 - LOZANO, EDELITA CATALINA NIEVES s/Declaratoria de Herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relicitos de Edelita Catalina Nieves Lozano - L.C. Nº 2.408.967, para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 06 de Diciembre de 2013. Claudia M. Giampietri, Secretaria Subrogante.

\$ 45 220661 Feb. 5 Feb. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nº 427/2008 - BANCO MACRO S.A. c/MULLER ENRIQUE JUAN s/J. Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación de Distrito Nº 4, de la ciudad de Reconquista (SF), se lo notifica de los siguientes decretos a Muller Enrique Juan, D.N.I. Nº 12.891.425. "Reconquista, 13 de Marzo de 2013". Agréguese la cédula acompañada. Atento constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Dr. Mauricio Martellosi, Conjuez - Dr. Esteban R. Montyn, Secretario. Otro Decreto. Reconquista, 07 de Noviembre de 2013. Agréguese. Cítese por edictos al demandado conforme lo normado por el Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Dr. Mauricio Martellosi, Conjuez - Dr. José A. Boaglio, Secretario.

\$ 45 220649 Feb. 5 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nº 63/2012 - BANCO MACRO S.A. c/SAGER DARIO DALMIS s/Ordinario, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Distrito Nº 4, de la Ciudad de Reconquista (SF), a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi - Juez; Dr. José A. Boaglio - Secretario, se hace saber que ha recaído la siguiente Resolución: Reconquista, 12 de Octubre de 2012.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y condenar a Darío Dalmis Sager, D.N.I. Nº 28.519.098, a abonar a la parte actor a la suma reclamada, con más los intereses pactados hasta el límite impuesto por los arts. 16 y 18 de la Ley Nº 25.065, I.V.A. sobre referidos intereses, más las cosas del presente proceso, dentro del término de diez días de notificado, bajo apercibimientos de ley. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi, Juez; Dra. Alicia Mudryk, Secretaría. Reconquista, 13 de Diciembre de 2013. José A. Boaglio, Secretario.

\$ 52,50 220650 Feb. 5 Feb. 7
